

---

## Observaciones E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE CARMEN DE APICALA – TOLIMA.

---

Yesika Yolima Retavisca Mateus <yesika.retavisca@fiducoldex.com.co>  
Para: "hospitalcarmenapicala@gmail.com" <hospitalcarmenapicala@gmail.com>  
CC: Ivan Andres Riaño Jaimes <Ivan.Riano@fiducoldex.com.co>

2 de junio de 2026 a las 12:07 p.m.

Reciban un cordial saludo.

En atención al interés de la **Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX S.A.**, identificada con **NIT 800.178.148-8**, en presentar oferta dentro del proceso de licitación referido en el asunto, de manera atenta nos permitimos remitir las observaciones correspondientes al **Proceso de Licitación Pública No. CP-001-2026**, adelantado por la **E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen de Carmen de Apicalá – Tolima**.

Las presentes observaciones se envían por medio de correo electrónico, en razón a que en la plataforma SECOP II no se encuentra habilitada la opción para el cargue de las mismas. En este sentido, agradecemos se sirvan aclarar si la presentación de la oferta también deberá realizarse a través de correo electrónico.

Cordialmente,



Yesika Yolima Retavisca Mateus

**Analista Comercial**

601 7470909 Ext. 4050

Calle 28 # 13 A – 24 Piso 6 Bogotá, Colombia

[www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co)

Este correo pudo ser enviado fuera del horario laboral de quien lo recibe. Le invitamos a responderlo durante su jornada de trabajo.

*“En Fiducoldex cuidamos a nuestro equipo, generamos resultados y trabajamos por la excelencia.”*

“Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX Defensor Principal: Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo y Defensor Suplente: Dra. Patricia Amelia Amezcua Rojas, ubicados en la Carrera 16 a #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval en la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 4898285, e-mail: [defensoria@defensoriasernarojas.com](mailto:defensoria@defensoriasernarojas.com), horario de atención: de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica a través de la línea telefónica 3275500 o en la línea gratuita nacional 018000124211. También podrá dirigirse a nuestra oficina ubicada en la Calle 28 No. 13ª 24 Piso 6, Bogotá D.C., o al correo electrónico [fiducoldex@fiducoldex.com.co](mailto:fiducoldex@fiducoldex.com.co). Tenga en cuenta: Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la

entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.”



\*\*\*\*\* AVISO LEGAL \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

**Comentarios u opiniones personales son de mi propiedad y no representan las de FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX.. Este e-mail (incluidos sus anexos), puede contener información privilegiada y confidencial y está destinada para la persona nombrada arriba. Si usted no es el receptor esperado, favor contactarme de manera inmediata por e-mail y destruir todas las copias del mensaje original. El contenido de éste mensaje no debe ser revelado a ninguna otra persona, como tampoco deberán tomarse copias del mismo.**

\*\*\*\*\* LEGAL NOTICE \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

**Comments or personal opinions hereby included are of my sole ownership and do not represent those of FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX. This e-mail (attachments included), may contain privileged and confidential information and is intended only for the use of the person(s) named above. If you are not the intended recipient, please contact me immediately by reply e-mail and destroy all copies of the original message. The contents of this e-mail should not be disclosed to any other person nor copies taken.**

Bogotá, junio 02 de 2026

Señores  
Hospital Nuestra Señora del Carmen E.S.E  
Carmen de Apicala, Tol  
Ref. CONVOCATORIA PUBLICA 001 DE 2026

ASUNTO: Presentación de observaciones a CONVOCATORIA PUBLICA 001 DE 2026

Respetados Señores

Dentro del término previsto, nos permitimos presentar nuestras observaciones.

1. Solicitamos amablemente a la E.S.E aclarar el término de la duración del encargo fiduciario dado que la resolución 2733 Y 830 DE 2026 y específicamente el proyecto de la ESE tiene recursos durante las vigencias de los años 2026 a 2029, por lo tanto, se estimaría una contratación del E.F. por 42 meses o mas.
2. agradecemos aclarar a si la contratacion se realizara por todo el periodo hasta el 2029 o únicamente por lo restante del 2026.
3. agradecemos aclarar si las comisiones fiduciarias serian gravadas con IVA.
4. solicita confirmar si los recursos girados por el MSPS podrán ser administrados en fondo de inversión colectiva abierto a la vista de perfil conservador alineado al Decreto 1068 de 2015 (antes Decreto 1525 de 2008 capítulo II) o deberá ser únicamente en cuenta bancaria remunerada.
5. Por favor indicar si la ESE se encuentra en intervención, en PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO o similar, por favor aclarar.

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.  
PBX: (601) 7470909 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211  
fiducoldex@fiducoldex.com.co  
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Amezcquita Rojas (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web [www.defensoriasernarojas.com](http://www.defensoriasernarojas.com). Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, dirijase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico [fiducoldex@fiducoldex.com.co](mailto:fiducoldex@fiducoldex.com.co). Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

6. Por favor informar cuantos Giros /pagos se realizarán en el mes (se aclara que la fiduciaria realiza pagos netos, esto es que la ESE realizará los descuentos de ley y solicitará a la fiduciaria realizar pagos netos a los terceros que contrate la ESE para el desarrollo de las obras, interventoría, compras, etc)
7. Informar si el contrato fiduciario deberá entregar pólizas de cumplimiento o similares, detallando porcentaje de cobertura y plazo.
8. Informar si la comisión fiduciaria (valor del contrato fiduciario) que se pacte en el contrato fiduciario será sujeta de retenciones, estampillas municipales territoriales, otros. Si si detallar el porcentaje de cada una.
9. Forma de Pago, se solicita informar el plazo de pago de las comisiones fiduciarias.
10. Cronograma del proceso; se solicita ampliar el cronograma entre la fecha de adjudicación y fecha para firma del contrato, por lo menos 2 días hábiles. Con el fin de surtir proceso de elaboración minuta y vinculación con cliente.
11. Agradecemos informar en la experiencia específica el número máximo (2 -3) de contratos a enviar, dado que contara con puntuación.
12. Se solicita informar si se contara con un anexo para presentar la oferta económica o en su efecto la misma deberá presentarse en SMMLV y/o en pesos sin que supere el presupuesto informado.
13. Se solicita a la entidad se publique anexo de Apoyo a la industria nacional o así mismo se informe como debe ser acreditado el mismo.
14. Solicitamos confirmar si nuestro entendimiento es correcto en cuanto a que la gestión y responsabilidad de la Fiduciaria se limitará exclusivamente a fungir como un verificador documental, con el fin de validar que se cuente con la documentación y firmas autorizadas previo a la realización de los giros, sin embargo, es claro que la Fiduciaria no realizará la verificación y/o seguimiento técnico a los contratos derivados celebrados por el Hospital para la ejecución del proyecto, lo cual estará a cargo del mismo Hospital y/o

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.  
PBX: (601) 7470909 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211  
fiducoldex@fiducoldex.com.co  
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Amezcquita Rojas (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: [defensoria@defensoriasernarojas.com](mailto:defensoria@defensoriasernarojas.com); Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web [www.defensoriasernarojas.com](http://www.defensoriasernarojas.com). Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico [fiducoldex@fiducoldex.com.co](mailto:fiducoldex@fiducoldex.com.co). Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

particularmente de aquellos que ejerzan como supervisores y/o interventores, quienes validarán que los recursos que instruya girar el ordenador del gasto sean destinados al proyecto.

15. Se entiende que podrá ser acreditada EXPERIENCIA con cualquier modalidad de contrato fiduciario entre estos encargo fiduciario y Patrimonio autónomo cuya ejecución sea con entidades estatales. Por favor confirmar nuestra apreciación.

Cordialmente;



Iván Riaño Jaimes  
Director Comercial  
Fiducoldex S.A.

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.  
PBX: (601) 7470909 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211  
fiducoldex@fiducoldex.com.co  
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Amezcuita Rojas (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web [www.defensoriasernarojas.com](http://www.defensoriasernarojas.com). Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, dirijase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico [fiducoldex@fiducoldex.com.co](mailto:fiducoldex@fiducoldex.com.co). Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.